

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Nº 019 - 2017-INDECI
17 de Febrero 2017

CONSIDERANDO:

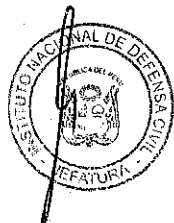
Que, en el marco de la Ley Nº 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Jefatural Nº 233-2016-INDECI, del 16 de DIC.2016, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2017, a Nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Cuadragésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante Decreto Supremo Nº 002-2017-EF, se fija el nuevo monto de la escala Base del Incentivo Único y se dicta disposiciones complementarias;

Que, el artículo 3 del Anexo que forma parte del citado Decreto Supremo, señala que el nuevo monto de la escala Base tiene por objetivo incrementar el monto mínimo de incentivo Único que deben percibir los trabajadores administrativos comprendidos en su ámbito de aplicación; en tanto que el artículo 4 del referido Anexo, establece que el nuevo monto de la Escala Base se fija en relación a los Grupos Ocupacionales previstos en dicha norma y resulta aplicable a cada unidad ejecutora de las Entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, siendo base para determinar el nuevo monto y la Escala de Incentivo Único en los casos que corresponda;

Que, para la implementación de la nueva escala de Incentivo Único aprobada mediante Decreto Supremo Nº 002-2017-EF, los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales requieren recursos adicionales por la suma de CIENTO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 100 785 189) para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base de Incentivo Único, conforme a la información registrada por las unidades en el Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y el detalle del Anexo 02 en donde se precisa los costos diferenciales a nivel de Unidad Ejecutora y Pliego;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 023-2017-EF se autorizó una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 hasta por la suma de CIENTO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 100 785 189.00), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, a fin de atender los gastos que demanden el Pago del Incentivo Único mediante la incorporación de recursos al Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE- durante el Año Fiscal 2017, autorizándose al Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, la suma de CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 115 200.00), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para el Grupo Genérico de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;



Que, es necesario incorporar al Marco Presupuestario del INDECI la referida transferencia y aprobar su desagregación en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 del Artículo 2° del mencionado Decreto Supremo, establece que el titular del Pliego habilitado deberá aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del mencionado dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2° del citado Decreto Supremo la Oficina de Presupuesto a la que haga sus veces en el Pliego, elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo en mención establece que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1° del citado Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

De conformidad con la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el AF-2017 y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificado por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM,

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 023-2017-EF a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil para el año 2017, por el importe de **CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 115 200.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(Soles)

DIRECCION PRIMERA

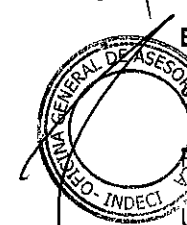
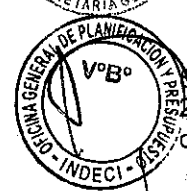
: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

: 006: Instituto Nacional de Defensa Civil

UNIDAD EJECUTORA

: 001: INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil



ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/ 115 200.00

TOTAL EGRESOS :

S/ 115 200.00

=====

ARTICULO 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

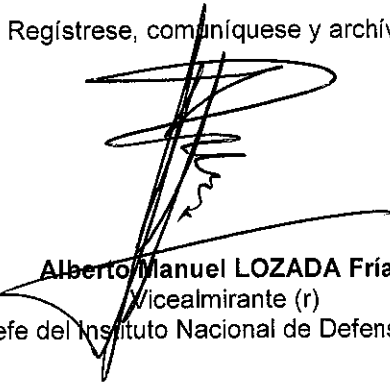
ARTÍCULO 4º.- Publicación

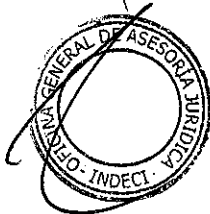
Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el portal institucional (www.indeci.gob.pe).

ARTICULO 5º.- Ingreso en el Archivo del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese


Alberto Manuel LOZADA Frías
Vicealmirante (r)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000178

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 26 DEFENSA

PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 17/02/2017

DOCUMENTO : 115 / R.J. N° 019-2017

MES : FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD : 17/02/2017

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DE LA NUEVA ESCALA BASE DEL INCENTIVO ÚNICO, SEGÚN D.S N° 023-2017-EF DE

FECHA 15.FEB.20

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AM/BR FUN DIVF GRPF										ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
9001	3999999	5000003	05	006	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO				0	115,200	
0105	0039588	PAGO DE PLANILLA								0	115,200	
00	0	RECURSOS ORDINARIOS								0	115,200	
		5	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES							0	115,200
			2.1.1	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO							0	115,200
			2.1.1.1	PERSONAL ADMINISTRATIVO							0	115,200
			2.1.1.1.2	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS							0	115,200
			2.1.1.1.2.1	ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL							0	115,200
TOTAL										0	115,200	

